

**CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO**

Ayudas individuales para transporte en taxi 2005

FECHA PUBLIC.	PLAZO PRESENT.	REQUISITOS	CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CUANTÍA	DOCUMENTACIÓN	PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN
BOCM 25/01/05	- Solicitudes de renovación: 20 días naturales (hasta 14 de febrero de 2005) - Solicitudes nuevas: hasta 31 de julio 2005	-Grado de minusvalía al menos 33% -Residencia en Comunidad Madrid -<14 años y >65 años -Discapacidad que impida utilizar transporte público -No disponer de coche propio -Mayores de edad: ingresos personales no superiores al 200% del IPREM en 2004 -Menores de edad o mayor casado o en situación asimilada: Renta per cápita no superior al 150% del IPREM - Trabajadores que no tengan reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral...	-Asistir al centro de trabajo: 1.189,98 euros - Centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional:1.081,80 -Atender necesidades de movilidad:1.298,16 -Asistir a clases para la obtención del carné de conducir:360,60 -Asistir a actividades de convivencia, culturales, ocio y tiempo libre:721,20	-Solicitud -Fotocopia compulsada DNI del beneficiario. -Fotocopia compulsada DNI del solicitante, en su caso. -Fotocopia compulsada del libro de familia (cuando sean menores de dad y mayores casados o en situación asimilada) -Justificante de ingresos económicos personales o familiares del 2004 -Justificante de realizar la actividad contemplada en criterios de concesión -Declaración de no recibir de otro organismo público análoga ayuda (si la recibe justificar tipo, cuantía y organismo otorgante) -Declaración de no poseer automóvil propio. -Justificante que declare los trayectos a realizar y coste. - Certificado de empadronamiento -Fotocopia de datos bancarios.	-Solicitudes de renovación: Consejería de Familia y Asuntos Sociales Telf. 91 420 69 04 / 91 420 69 00 o Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Convenio de Ventanilla Única - Solicitudes nuevas: Centro de SS.SS del municipio al que pertenezca, en SS.SS. de la Juntas Municipales o Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Convenio de Ventanilla Única	Primero las solicitudes de renovación de la ayuda y a continuación las solicitudes iniciales, en ambos casos con documentación completa	-Forma de pago: mediante la fórmula de anticipos a cuenta -Justificación: aportando los recibos correspondientes a los desplazamientos en taxi efectuados con cargo a la ayuda concedida, debidamente cumplimentados. Los recibos deberán presentarse antes del 15/01/06 en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Social o Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos con Convenio de Ventanilla Única.